

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**  
 Un año..... 17'50 ptas.  
 Tres id..... 4'90 »  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**  
 Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »  
 Pago adelantado.

## Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (q. D. g), continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 226.)

## Gobierno Civil.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca..	Galgos.
2	Angel Gutiérrez.....	Villahizán de Treviño.....	129	»	»	»
»	Simón Díez.....	Fuentelcésped.....	130	»	»	»
»	Lorenzo García.....	Congosto.....	131	»	»	»
»	Emilio Cuellar.....	Trespaderne.....	»	»	50	»
»	Samuel de Grado.....	Cerezo de Riotirón.....	»	»	51	»
»	Bonifacio Ruiz.....	Idem.....	»	»	52	»
»	Anselmo Achiaga.....	Los Barrios de Bureba.....	»	»	53	»
»	Emilio Cuellar.....	Trespaderne.....	»	»	165	»
3	Hilario Mariscal.....	Villarmero.....	»	»	166	»
»	Laureano Gutiérrez.....	Frias.....	»	»	167	»
»	Francisco Pérez.....	Gamonal.....	»	»	54	»
»	Francisco Cuellar.....	Torrepadre.....	»	»	55	»
»	Cecilio Gómez.....	Eterna.....	132	»	»	»
»	Eusebio García.....	Revillarruz.....	133	»	»	»
»	Elias Quintana.....	Olmos de la Picaza.....	134	»	»	»
»	Francisco Vallejo.....	Burgos.....	»	»	168	»
»	José Castillo.....	Sevilla.....	135	»	»	»
4	Benito Ponce de León.....	Valdezate.....	»	»	169	»
»	Juan González.....	Campolara.....	136	»	»	»
»	Juan Bautista Pérez.....	Gumiel del Mercado.....	137	»	»	»
»	Victor Ruiz.....	Puebla de Arganzón.....	138	»	»	»
»	Félix Zaldivar.....	Idem.....	139	»	»	»
»	Francisco del Val.....	Quintanilla del Coco.....	140	»	»	»
»	Evaristo Gutiérrez.....	Monterrubio.....	»	»	170	»
»	Félix Soler.....	Haro.....	141	»	»	»
5	Juan García.....	Llanillo.....	142	»	»	»
»	Manuel Borja.....	Lerma.....	143	»	»	»
»	Francisco Urizarna.....	San Pedro del Monte.....	144	»	»	»
»	José Nuño.....	Sasamón.....	145	»	»	»
»	Ramón Hernandez.....	Burgos.....	146	»	»	»
»	Orrene Brachotte.....	Bilbao.....	»	»	171	»
»	Manuel Fernández.....	Arija.....	»	»	172	»
»	Esteban Guereguiz.....	Idem.....	»	»	173	»
»	Camilo Lelievre.....	Idem.....	»	»	174	»
»	Felipe Sainz.....	Santa Gadea.....	»	»	175	»
»	Valentin Olmedo.....	Covarrubias.....	»	»	176	»
7	Floriano Fernández.....	Cerezo de Riotirón.....	»	»	56	»
»	Higinio Fernández.....	Idem.....	»	»	57	»
»	Juan Arribas.....	Pinilla-Trasmonte.....	»	»	177	»
»	Jesús Puente.....	Cerezo de Riotirón.....	»	»	58	»
»	Juan Ortega.....	Gradoluengo.....	»	»	59	»
9	Clemente Pérez.....	Gamonal.....	»	»	60	»

10	Ramón Estramiana.....	La Prada.....	147	»	»	»
»	Aquilino Delgado.....	Miranda.....	148	»	»	»
»	Nicolás Tobalina.....	Trespaderne.....	149	»	»	»
»	Félix Sainz.....	Villangómez.....	150	»	»	»
»	Gabriel Ramos.....	Cerezo de Riotirón.....	151	»	»	»
»	Cayetano Burgos.....	Tolbaños de Abajo.....	»	178	»	»
»	Federico de León.....	Burgos.....	»	179	»	»
11	Eugenio Ruiz.....	Miranda.....	152	»	»	»
12	Julio Fernández.....	Moneo.....	153	»	»	»
»	Julián Ramos.....	Miranda.....	154	»	»	»
»	Braulio Contreras.....	Cardeñajimeno.....	155	»	»	»
»	Idem.....	Idem.....	»	180	»	»
13	Tomás Hontoria.....	Iglesia-Rubia.....	»	181	»	»
»	Pedro Parga.....	Burgos.....	156	»	»	»
»	Aureliano Otio.....	Villagutiérrez.....	157	»	»	»
14	Aureliano Tudanca.....	Burgos.....	158	»	»	»
»	Manuel Gaiti.....	Puigcerdá.....	159	»	»	»
»	Francisco del Pozo.....	Tordueles.....	160	»	»	»
»	Santiago Velez.....	Orón.....	»	182	»	»
»	Francisco González.....	Los Balbases.....	»	183	»	»
»	Santiago González.....	Villaescusa.....	»	184	»	»
16	Teófilo Ceballos.....	Burgos.....	161	»	»	»
»	Nicolás Villanueva.....	Barbadillo de Herreros.....	»	61	»	»
»	Indalecio Garachana.....	Idem.....	»	62	»	»
»	Esteban Garachana.....	Idem.....	»	63	»	»
»	Antonio Rodríguez.....	Idem.....	»	64	»	»
»	Eusebio Hernando.....	Berruenco.....	»	65	»	»
17	Francisco Martínez.....	Quintana del Pidio.....	162	»	»	»
»	Enrique Cecilia.....	Burgos.....	163	»	»	»
»	Félix González.....	Barbadillo de Herreros.....	»	66	»	»
»	Julio Vivar.....	Salas de los Infantes.....	164	»	»	»
»	José Soria.....	Quintanarraya.....	»	185	»	»
»	Sotero Marcos.....	Rebolledo de la Torre.....	»	186	»	»
»	Basilio San Román.....	Castildelgado.....	165	»	»	»
»	Jacinto Guijarro.....	Hontangas.....	»	67	»	»
18	José María Mellado.....	Treviño.....	166	»	»	»
»	Juan de Miguel.....	Quintanar.....	»	68	»	»
»	Narciso Serna.....	Linares.....	»	187	»	»
19	Simón Aparicio.....	Salas de los Infantes.....	167	»	»	»
20	Ramón Eraño.....	Pineda de la Sierra.....	168	»	»	»
»	Martin Ronda.....	Burgos.....	169	»	»	»
»	Gregorio Otolavea.....	Quintanar.....	»	188	»	»
»	Pedro Otolavea.....	Idem.....	»	69	»	»
»	Sigifredo Ollojara.....	Villacomparada.....	»	70	»	»
21	Santiago Ortiz.....	Burgos.....	»	71	»	»
»	Alberto Carrera.....	Miranda.....	170	»	»	»
»	Clemente Ortega.....	Gumiel de Hizán.....	171	»	»	»
»	Marcelo Castrillo.....	Valles.....	172	»	»	»
23	Mariano Atienza.....	Tordómar.....	173	»	»	»
»	Angel Orive.....	Pino.....	174	»	»	»
»	Timoteo Yudego.....	Pampliega.....	175	»	»	»
»	Antonino Corral.....	Aguilar de Bureba.....	176	»	»	»
»	Manuel Ruiz.....	Madrid.....	177	»	»	»
»	Alfonso Pelayo.....	Espinosa.....	178	»	»	»
»	Luis Gutiérrez.....	Vizcainos.....	»	72	»	»
»	Juan de Miguel.....	Quintanar.....	»	73	»	»
»	Ubaldo Ezquerra.....	Cerezo de Riotirón.....	»	74	»	»
»	Angel Ortiz.....	Idem.....	»	75	»	»
»	Vicente Ramos.....	Miranda.....	»	189	»	»
»	Cayetano Ortiz.....	Villafranca.....	»	190	»	»
24	Eduardo Montedura.....	Palencia.....	179	»	»	»
»	Isidro Monteoliva.....	Idem.....	180	»	»	»
»	Manuel Fernández.....	Población.....	181	»	»	»
»	Citino Calleja.....	Revilla Vallejera.....	182	»	»	»
»	Benito María Andrade.....	Burgos.....	183	»	»	»

24	Emiliano Vega	Barbadillo del Mercado	184	»	»	»
25	Mariano Manuel Dominguez	Burgos	185	»	»	»
26	Rafael Vega	Tardajos	186	»	»	»
»	Gregorio Espinosa	Villamayor del Rio	187	»	»	»
»	Simón López	Fresneña	188	»	»	»
»	Domingo Muñoz	Palencia	189	»	»	»
»	Francisco Murillo	Redecilla del Camino	190	»	»	»
»	Francisco Soto	Burgos	191	»	»	»
»	Domingo Dancausa	Idem	192	»	»	»
»	Victor Espinosa	Villamayor del Rio	193	»	»	»
»	Julio Espinosa	Idem	194	»	»	»
»	Francisco Tadeo	Frias	195	»	»	»
»	Manuel González	Villarcayo	196	»	»	»
»	Higinio Rodriguez	Los Balbases	197	»	»	»
»	Antonio Calleja	Burgos	198	»	»	»
»	José Peña	Villarcayo	199	»	»	»
»	Francisco Guevara	Quintanar	200	»	»	»
»	Abraham Barquin	Los Balbases	201	»	»	»
»	Pedro Martinez	Quintanar	»	191	»	»
»	Mateo Melo	Belorado	»	»	76	»
27	Gil Garcia	Idem	202	»	»	»
»	Luis Gómez	Miranda	203	»	»	»
»	Pedro Minaya	Idem	204	»	»	»
»	Felipe Manrique	Idem	205	»	»	»
»	Adolfo Bayo	Idem	206	»	»	»
»	Isidro Ibañez	Idem	»	»	77	»
»	Angel Gómez	Idem	207	»	»	»
»	Manuel Martínez	Idem	»	»	78	»
»	Pedro Busto	Cerezo de Riotirón	»	»	79	»
»	Honorio Valderrama	Orón	208	»	»	»
»	Manuel Muro	Burgos	209	»	»	»
»	Juan L. Manrique	Idem	210	»	»	»
»	Evaristo Meliana	San Juan de Ortega	211	»	»	»
»	Sabas Marin	Melgar	212	»	»	»
»	Leovigildo Campos	Fuentecén	213	»	»	»
»	Eulogio Pérez	Idem	214	»	»	»
»	Eusebio Ruiz	Presencio	215	»	»	»
»	Esteban Negro	Itero del Castillo	216	»	»	»
»	Federico Calleja	Villafruela	217	»	»	»
»	Bonifacio Martinez	Vadocondes	218	»	»	»
»	Juan José Velez	Burgos	219	»	»	»
»	Benito Pascual	Quintanar	220	»	»	»
»	Recario Martinez	Idem	221	»	»	»
28	Pedro Fanconi	Burgos	222	»	»	»
»	Manuel Fernández	Condado	223	»	»	»
»	Eduardo Garilleti	Santa Cruz de Juarros	224	»	»	»
»	Sotero Gil Martinez	Burgos	225	»	»	»
»	Dionisio Moral	Ezquerria	226	»	»	»
»	Natalio Gimenez	Burgos	227	»	»	»
»	Damián L. Ruiz	Valdenoceda	»	»	80	»
»	Juan Macho	Villaverde Mojina	»	»	81	»
»	Zacarias Ruiz	Quintanilla Somuño	228	»	»	»
30	Nicomedes Roseras	Villahoz	»	192	»	»
»	Silvano de Simón	Quintanilla del Monte	»	193	»	»
»	Guillermo Alvarez	Tordomar	229	»	»	»
»	Vidal Llorente	Roa	230	»	»	»
»	Inocencio Peña	Hormicedo	231	»	»	»
»	Damián Sainz	Merindad de Valdivielso	232	»	»	»
»	Rafael Corrales	Briviesca	233	»	»	»
»	Miguel Villanueva	Idem	234	»	»	»
»	Manuel Marroquin	Idem	235	»	»	»
»	Melquiades Zúñiga	Miranda	236	»	»	»
»	Santiago Martín	Arlanzón	237	»	»	»
»	Manuel Vitores	Belorado	238	»	»	»
»	Fortunato Ruiz	Polientes	239	»	»	»
»	Emiliano Campo	Rebolledo de la Torre	240	»	»	»
»	Manuel de la Cuesta	Burgos	241	»	»	»
»	Braulio González	Idem	242	»	»	»
»	Maximiliano Gutiérrez	Idem	243	»	»	»
»	Anselmo Morquecho	Idem	244	»	»	»
»	José Casado	Idem	245	»	»	»
»	Moisés Maroto	Idem	246	»	»	»
»	Miguel de Simón	Idem	247	»	»	»
»	José Villanueva	Idem	248	»	»	»
»	Luis de San Pedro	Idem	249	»	»	»
»	Celestino Perdiguero	Castrogeriz	250	»	»	»
»	Daniel Vivar	Hontanas	251	»	»	»
31	Felipe Arroyo	Burgos	252	»	»	»
»	Felix Pascual Garcia	Fuentenebro	253	»	»	»
»	Federico Ramos	Burgos	254	»	»	»
»	Inocencio López	Idem	255	»	»	»
»	Francisco Garcia	Humada	256	»	»	»
»	Alfonso Santa Maria	Miranda	257	»	»	»
»	Esteban Martinez	San Cristobal del Monte	258	»	»	»
»	Amadeo Ribora	Sasamón	259	»	»	»
»	José Aguirre	Fuentelisendo	260	»	»	»
»	Eugenio Miguelanez	Cueva de Roa	261	»	»	»
»	Miguel Aparicio	Burgos	262	»	»	»
»	Adolfo Saez	Idem	263	»	»	»
»	Esteban Carcedo	Idem	261	»	»	»
»	José María Hernando	Idem	265	»	»	»
»	Mariano Abajo	Idem	266	»	»	»
»	Antonio López	Idem	267	»	»	»
»	José María Moliner	Idem	268	»	»	»

31	Hermenegildo del Hoyo	Espinosa de Cervera	269	»	»	»
»	Román Fuentespin	Zazuar	270	»	»	»
»	Victoriano Andrés	Salas de los Infantes	271	»	»	»
»	Ildefonso Santa Maria	Miranda	272	»	»	»
»	José Luis R. de Temiño	Burgos	273	»	»	»
»	Román Miguel	Idem	274	»	»	»
»	Federico Plaza	Salas	275	»	»	»
»	Eloy López	Gumiel de Hizán	276	»	»	»
»	Fermin Ruiz	Idem	277	»	»	»
»	Benito Alcalde	Burgos	278	»	»	»
»	Gregorio López	Idem	279	»	»	»
»	Nicolás Zapatero	Idem	280	»	»	»
»	Máximo Arribas	Gumiel de Hizán	281	»	»	»
»	David Pérez	Burgos	282	»	»	»
»	Daniel Bartolomé	Idem	283	»	»	»
»	Julio González	Treviño	284	»	»	»
»	Francisco del Pozo	Barbadillo del Mercado	285	»	»	»
»	Agapito Conde	Treviño	286	»	»	»
»	Mariano Saldaña	Tardajos	»	»	82	»
»	Teógenes Parga	Covarrubias	»	»	83	»
»	Enrique Ortega	Frandovinez	»	»	84	»
»	Eulogio Martinez	Ibeas de Juarros	»	»	85	»
»	Julio Montes	Burgos	287	»	»	»
»	Ramón Valderrama	Idem	288	»	»	»

*Licencias que se han expedido gratis.*

Juan Llorente del Pino, guarda municipal de Salas de los Infantes.  
Pablo Guijarrubia Medina, guarda particular jurado de Guzmán.  
Valentin Martinez Ortega, id. municipal de Torrecilla del Monte.  
Isidoro J. Sánchez, Agente ejecutivo de la Zona Miranda de Ebro y vecino de Bujedo.

Ignacio Pérez Ortiz, Auxiliar de la misma zona y de igual vecindad.  
Burgos 11 de Agosto de 1906.

EL GOBERNADOR,  
**Germán Avedillo.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jubrique, decretada por V. S. en 23 de Abril de 1906, dicho Alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha 29 de Mayo último, el siguiente dictamen: «Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Jubrique, decretada por el Gobernador de Málaga en 23 de Abril de 1906.

Resulta de los antecedentes que los motivos en que se fundó el Gobernador para decretar dicha suspensión, que aparecían de la Memoria elevada á su autoridad por un Delegado que nombró para girar una visita de inspección á los servicios municipales de dicho pueblo son: 1.º, que por el Ayuntamiento no se ha llevado á efecto la rectificación del padrón vecinal en el año de 1905, siendo el único que existe en la actualidad el formado en 1904; 2.º, que examinados los libros de contabilidad todo lo recaudado por cuenta de los repartimientos de consumos desde 1.º de Enero de 1902 hasta la fecha de la visita se ha aplicado á satisfacer atenciones municipales, sin haber ingresado nada en la Hacienda por el cupo del Tesoro; 3.º, que á estas cantidades, no sólo se les ha dado aplicación distinta de la que tenían, sino que también con ingresos de un ejercicio se han abonado gastos

de otros; 4.º, que el Ayuntamiento no ha acordado la distribución mensual de fondos; 5.º, que por el Recaudador de los fondos municipales que fué del año 1893 hasta el de 1902 se rindió cuenta general de recaudación de todo el tiempo de su gestión, de la cual resultaba una existencia en su poder de 1338 pesetas 98 céntimos, cuya cuenta no obra en el Ayuntamiento ni se da noticia de su paradero, así como tampoco del ingreso del alcance en arcas municipales; 6.º, que no se lleva el libro de caja para anotar las operaciones de ingresos y pagos, ni el libro Diario de recaudación, y si sólo un cuaderno, sin formalidad alguna, y sin la debida separación por años y conceptos; 7.º, que el Ayuntamiento no ha exigido del Recaudador actual de los fondos municipales la rendición de cuentas de todo el tiempo que desempeñó en el cargo desde el año de 1902; 8.º, que se han transferido créditos de los presupuestos de 1904 y 1905 sin llenarse los requisitos prevenidos por la ley, aplicándose además aquellas cantidades que estaban afectas al pago de Médico titular y medicinas, á abonar gratificaciones de los empleados del Ayuntamiento, entre éstos el hijo del Alcalde en aquel entonces, y que le ha sucedido en la Alcaldía, quedando desatendido el servicio médico sanitario; 9.º, que se encuentran sin reintegrar los libros de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los años 1903 y 1904; y 10, que el Ayuntamiento ha distribuido el importe del 6 por 100 de todo lo ingresado, y que estaba embargado por la Hacienda desde 21 de Noviembre último.

A estos cargos oponen los interesados los siguientes descargos: 1.º, que las transferencias de crédito de que se habla en el cargo 8.º las hicieron por estar autorizadas por la ley y disposiciones vigentes que citan, y aprobadas por el Gobernador, créditos que fueron aplicados á premiar los trabajos extraordinarios de los tan mal retribuidos empleados del municipio, no siendo necesario utilizar la transferencia porque la cantidad á que ascendía se tomó de la dotación de Médico titular, cuya plaza estaba vacante, y que este cargo no les puede afectar porque el hecho á que se refiere es de fecha anterior á 1.º de Enero último, en que tomaron posesión; 2.º, que en cuanto á los pagos anteriores á 1906 y á la malversación de fondos que resulte de ellos, el Alcalde supone que en aquella fecha no ejercía cargo concejil; pero que si eso se hizo fué debido á los apremios y angustiosos plazos de las leyes para el pago del contingente provincial, que absorben casi en su totalidad los ingresos; 3.º, que respecto á las cuentas de recaudación, el Alcalde expone que no ha tenido tiempo de ocuparse de esto, y que en cuanto á los demás cargos, no le pueden afectar porque no era Alcalde ni Concejil en la fecha á que se refieren.

Otros Concejales exponen que el embargo del 60 por 100 á que se refiere el último cargo fué oportunamente protestado, y contra el cual interpuso el Alcalde recurso de alzada; que la falta de ingresos es lo que motiva el incumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento para con la Hacienda por lo que respecta á consumos.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. opina que procede confirmar la providencia del Gobernador, oyendo previamente á esta Comisión permanente:

Considerando que ninguno de los cargos en que se funda la providencia gubernativa de que se trata están comprendidos en los casos del art. 189 de la ley Municipal, únicos en que procede la suspensión de Ayuntamientos:

Considerando que el Alcalde y Concejales suspensos contestan á algunos de los cargos que se les imputan, sin que opongan contestación, explicación y descargo á otros graves, de que se les hace responsables, algunos de los cuales pueden revestir caracteres de delito, y sin que pueda determinarse claramente en el expediente si éstos pueden alcanzar á los Concejales propietarios de la Corporación actual, aunque parece deducirse que sí les afectan;

La Comisión permanente del Consejo de Estado opina que procede revocar la providencia del Gobernador en cuanto á los Concejales suspensos, á quienes deberá apercibirse para que se atengan al

cumplimiento estricto de sus deberes, con arreglo á las leyes, y confirmar dicha providencia en cuanto al Alcalde y Tenientes, mandando instruir el expediente de separación á que se refiere el párrafo 1.º del art. 189 de la ley Municipal con relación á dichos Alcalde y primero y segundo Tenientes de Alcaldes, y debiendo pasarse los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Do Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1906.—Quiroga.—Sr. Gobernador civil de Málaga.

(De la Gaceta núm. 184.)

## Comisión Provincial

Extracto del acta de su sesión del día 28 de Julio de 1906.

Abierta á las once y diez minutos bajo la presidencia del señor D. Bruno Revilla y asistencia de los señores Torre, Hortigüela, Sagredo, Castrillo y Val, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Informar al Sr. Gobernador en los expedientes que se expresan á continuación: el de reclamación formulada por D. Emiliano Escribano, vecino de Valles, contra un repartimiento vecinal; el de alzada interpuesta por D. Juan Martínez, vecino de Castildelgado, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que le impuso la multa de 5 pesetas por haberse intrusado en un terreno; los instruidos á instancia de D. Ignacio García, vecino de Fuentenebro, reclamando contra dos multas de 10'50 pesetas y 5 la otra que le impuso el Alcalde de aquel pueblo; el de multa impuesta por el Alcalde de los Barrios de Bureba á D. Anselmo Achiaga, vecino de aquel pueblo; el de alzada interpuesta por D. Venancio Ortega, vecino de Cojobar, distrito municipal de Modubar de la Emparedada, contra procedimientos de apremio que se le siguen por aquél Ayuntamiento; el de multa impuesta á D. Santiago García, vecino de Coruña del Conde; el formado á virtud de instancia de D. Francisco Val Casas, vecino de Villatuelda, sobre que se deje expedito un camino pastoril; el de alzada interpuesta por la Junta administrativa y varios vecinos de Cornejo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sobre arreglo de un juego de bolos por prestación personal; y en las cuentas municipales de los distritos siguientes: Agés 1905, Arenillas de Riopisuerga, Arcos y Arlanzón de 1904, Albillos 1901, Barbadillo del

Pez 1904, Cabafies de Esgueva 1901, 1903 y 1904, Cabia 1903 y 1904, Cascajares de la Sierra 1904, Castellanos de Castro 1903 y 1904, Castrogeriz 1903, Jaramillo Quemado 1904, Madrigal del Monte 1905, Miraveche 1904, Melgar de Fernamental 1904, Monterrubio 1903, San Millán de Lara 1904 y Santa María Ribarredonda 1903.

—Reclamar datos y antecedentes para informar los expedientes siguientes:

El de multa impuesta á D. Vicente Manero, vecino de Fresno de Riotirón; y el de aprobación de las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Revillarruz.

—Que sea recluido en el manicomio de Santa Agueda Bernabé Durana Puelles, vecino de Condado de Treviño.

—Remitir á la Diputación de Vizcaya el expediente de demencia de Consuelo Zorrilla, natural de Medina de Pomar.

—Admitir en el Hospicio provincial á Fidela Martín de esta capital, María Regulez de Oña, Marcelo López de Nava de Roa y Teodoro Miguel de Villaquirán de la Puebla.

—Conceder pensión de lactancia á Eladio Victoriano Mariscal de Lerma, Guillermo Portal de Mecerreyes, Antonio Martínez de Quintanalaranco, Florentino Robredo de Junta de Oteo y Gregorio Estébanez de Castrogeriz.

—Señalar para celebrar la primera sesión del mes de Agosto el día 3.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 28 de Julio de 1906.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero.

D. Isidoro Diez-Canseco Cadórniga, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Juan Ulloa Andrés, vecino de Pardilla, con motivo de la causa que se le ha seguido sobre hurto, se le embargaron las fincas siguientes:

Una tierra al pago de Situen, de dos fanegas, tasada en 10 pesetas.

Otra al Canascalón, de una, en 5.

Una viña en los Andrajos, de 200 cepas, en 15.

Otra en el Mocho, de 200, en 15.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Fuentenebro, son de la propiedad del citado Juan Ulloa y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el 3 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fuentenebro, advirtiendo á los que

quieran tomar parte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y demás formalidades de ley, y al rematante que no existen títulos de propiedad y se tendrá que conformar con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 10 de Agosto de 1906.—Isidoro Diez-Canseco.—Ante mí, Juan Baciero.

### Belorado.

José López Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa,

Certifico: que en la causa que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue contra Clemente Fernández Prada y José Carril, sobre disparo de arma de fuego, se halla la siguiente

«Requisitoria. — Por la presente se cita, llama y emplaza por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Carril, natural y vecino de Monet, Ayuntamiento de Petín, barrio de Ofacio, partido del Barco de Valdeorras, provincia de Orense, de de 24 años, soltero, bajo, regordete, con traje de pana claro, que en la noche del 25 de Julio último, después de haber tenido una cuestión en el pueblo de Ibrillos con varios segadores gallegos, disparando después varios tiros de arma de fuego contra Gregorio Arias Pérez, se dió á la fuga, ignorándose su paradero, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con otro se le sigue sobre disparo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo se encarga á todos los Agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa en clase de preso y á disposición de este Juzgado. Dada en Belorado á 6 de Agosto de 1906, de que certifico.—Cecilia García Morales.—Ante mí, José López.»

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia expido la presente en Belorado á 6 de Agosto de 1906.—José López.

### Sedano

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que por el Sr. Don Enrique Estefanía de los Reyes, actual Juez de primera instancia de Castro Urdiales, se tiene solicitada la devolución de la fianza que tiene prestada como Registrador interino que fué de la propiedad de Sedano.

Lo que se anuncia por sexta vez, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 277 del Reglamento de la ley Hipotecaria,

á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el D. Enrique Estefanía de los Reyes.

Dado en Sedano á 8 de Agosto de 1906.—Gregorio Fernández.—Por mandado de S. Sria., Lic. Mariano Adán.

#### Requisitoria.

D. Luis Chapado Cobo, Teniente Coronel de caballería, Juez instructor permanente del sexto Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del Batallón disciplinario de Melilla, Juan Landeta Landeta, hijo de Isidoro y Calixta, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en Basauri, de 24 años, soltero, de 1'779 metros de estatura, pelo rubio, no usa bigote; vistiendo blusa y pantalón azules, alpargata blanca y boina azul, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, calle de San Juan núm. 72, ó se presente á la Autoridad del punto donde se halle, á fin de responder en expediente de deserción que se instruye, bajo apercibimiento que, de no verificar su presentación en el plazo marcado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que la ley señala.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á su busca y captura y lo pongan á mi disposición.

Burgos 9 de Agosto de 1906.—Luis Chapado.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Capellanías del Arzobispado de Burgos.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía colativo-familiar, fundada en la iglesia parroquial de Villella por D. Faustino Mediavilla Calvo, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Eclesiástico del Arzobispado y en el oficial de la provincia, comparezcan en esta Delegación (Almirante Bonifaz, 17, 3.º) á deducir lo que vieran convenirles en el expediente de conmutación de rentas de la expresada Capellanía, incoado á instancia de D. Antonio Mediavilla Ruiz y D. Marcos Mediavilla Martín, debiendo presentar al efecto, dentro del plazo señalado, los documentos siguientes: 1.º, la escritura fundacional de la expresada Capellanía, ó testimonio fehaciente de la misma; 2.º, el árbol genealógico que pruebe el parentesco de los opositores con el fundador, acompañando las correspondientes

partidas sacramentales que lo confirmen, y, 3.º, últimos apeos de los bienes y reconocimientos de los derechos y acciones de la Capellanía, si los hubiere, apercibiendo á los interesados de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Burgos 13 de Agosto de 1906.—El Delegado de Capellanías, Licenciado Feliciano López.

### Alcaldía de Amaya.

El día 24 de Julio último se ausentó de su domicilio el vecino de Peones Pedro Fontaneda Arroyo, de 56 años, casado, estatura 1'545 metros, color moreno, con una cicatriz en la ceja derecha y es algo cojo; viste traje de paño basto á cuadros, usa boina, calza zapatos fuertes y lleva cédula personal del corriente año, expedida por esta Alcaldía.

Por tanto, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Amaya 6 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Tomás Pérez.

### Alcaldía de Valle de Mena.

No habiendo acudido al llamamiento que la Caja de recluta de Miranda de Ebro ha hecho al mozo Marcelino Rámila Ríos, hijo de Serapio y Margarita, natural de Maltrana y soldado por el cupo de este Valle con el número 49 y reemplazo de 1904, se ruega á las autoridades la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, que se sirvan ponerlo á disposición de los Jefes del Regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, de guarnición en Vitoria.

Villasana de Mena 7 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

### Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Según me comunica el vecino de esta villa Gabino Merino Urien, en la madrugada del día 8 del actual se ausentó de su casa su esposa Valentina Núñez Merino, de 38 años de edad, estatura bastante alta, color moreno; viste falda de percal azul y chambra del mismo color y calza botas en buen uso; é ignorándose su paradero, ruego á las autoridades que, de ser habida, la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarla á su esposo.

Quintanilla del Agua 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Hilario Martínez.

### Alcaldía de Trespaderne.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este distrito con la dotación anual de 100 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de enfermos pobres del distrito y transeúntes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El que resulte agraciado quedará en libertad para contratar con las familias acomodadas, que satisfacen anualmente en el mes de Septiembre de cada año 310 fanegas de trigo de buena calidad.

Trespaderne 11 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Martínez.

### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 29 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de aceite vegetal, arroz, azúcar de caña blanco, café, carbón mineral, chocolate, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Septiembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Agosto de 1906.—Julián Caballero.

### Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 24 del mes actual, á las doce de la mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los mismos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 9 de Agosto de 1906.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

### Artículos que se adquirirán.

Petróleo.  
Carbón vegetal.

### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Covarrubias, se invita á los propietarios de fincas urbanas, enclavadas en la expresada

población, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Lerma, calle de Fernán González, núm. 2 de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 13 de Agosto de 1906.—El primer Jefe accidental, Valentín Alonso Saez.

## Anuncios Particulares

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.  
Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 3

### Resguardos de Ultramar

La Agencia de Negocios que dirige en esta ciudad D. Enrique Zamorano Terrida en la Plaza de Prim, núm. 16, entresuelo, además de cuantos asuntos abraza la profesión, se encarga con preferencia de la gestión y cobro de los expedidos por el Ministerio de la Guerra por alcances procedentes de la última campaña, así como de comprar con un pequeño descuento y pagando al contado, previa la necesaria documentación, todos cuantos se le presenten. 3-4

### SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 4

Imprenta de la Diputación Provincial